

Ley N° VIII-0491-2005

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**AUTORIZAR AL BANCO COLUMBIA S.A. A INSTALAR SUCURSALES EN EL
TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

- ARTICULO 1°.- Autorizar al Banco Columbia S.A. a instalar sucursales en las Ciudades de San Luis Capital y en Villa Mercedes, provincia de San Luis.
- ARTICULO 2°.- El citado Banco deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos que determina el Régimen Bancario vigente para su funcionamiento.
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta días de noviembre de dos mil cinco.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis